

## SEGUNDA CONVOCATORIA CONCURSO DE MERITOS Y EXAMENES DE COMPETENCIA PARA AUXILIARES DE DOCENCIA GESTIÓN 2019

La Carrera de Ingeniería Industrial mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 041/2019 convoca a los estudiantes de la Carrera a presentarse al Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, para optar el cargo de Auxiliar de Docencia gestión 2019, para las siguientes asignaturas:

Nº	SIGLA	MATERIA	CARGA HORARIA
1	IND 536	OPERACIONES UNITARIAS II Y LABORATORIO	20 Hrs./mes
2	IND 636	OPERACIONES UNITARIAS III	20 Hrs./mes
3	IND 841	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN I	20 Hrs./mes
4	IND 941	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN II	20 Hrs./mes

### REQUISITOS:

1. **Nota escrita dirigida al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, hasta horas 11:45 del día MIÉRCOLES 20 de marzo de 2019, impostergablemente.**
2. Currículum Vitae avalado documentalmente
3. Fotocopias de matrícula universitaria y cédula de identidad
4. Certificado que acredite la fecha de culminación del Plan de Estudios expedido por la Dirección de Carrera, en caso de egresados.
5. No tener cargos pendientes en la UMSA ni procesos Universitario Ejecutoriado. (Este documento será solicitado por la Dirección de Carrera al finalizar el proceso de calificación de los exámenes de competencia).
6. Al ser estudiante de la Universidad en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana (Art. 119 y 120) asimismo haber aprobado por lo menos en el período académico anterior a su postulación. Resolución HCU N° 224/2015
7. En el caso de haber concluido el plan de estudios, el interesado puede postular a la Auxiliatura dentro del período de dos años después de la conclusión de sus estudios. Este período de dos años no podrá ampliarse bajo circunstancia alguna aún en caso de encontrarse cursando otra Carrera.
8. **Tener aprobadas la totalidad de las materias hasta el periodo anual o semestral al que postula**
9. Participar y aprobar el concurso de méritos y proceso de pruebas de selección, admisión, conforme a convocatoria.
10. El ejercicio de la Auxiliatura de Docencia en una misma asignatura, no puede ser mayor a dos gestiones Académicas (Resolución de HCU N° 170/2003)
11. Los profesionales, cualquiera sea el nivel académico, no podrán gozar de beca académica estudiantil (Resolución del HCU N° 170/2003).
12. Los estudiantes miembros de las instancias de cogobierno a nivel de Carrera o Facultad, para postularse a la Auxiliatura de Docencia, debe **solicitar LICENCIA** en las

Convocatorias y cuando se trate el caso particular, a los consejos que correspondan. Asimismo los estudiantes de Centros Facultativos y de Carrera no pueden participar en Comisiones de evaluación, estos tienen que ser los mejores alumnos (Resolución del HCU N° 157/2008).

13. De ninguna manera se nombrarán Auxiliares ad-honorem, o que estén en contravención del Reglamento, las autoridades o docentes que realicen dicho nombramiento serán pasibles a sanciones.
14. Sistema de Gestión Pública (SIGEP) (Resolución del HCU N° 386/2012).

**El examen escrito y oral se realizará de acuerdo a cronograma de la Comisión, en las aulas y horarios a designar que serán publicadas en la Dirección de la Carrera de Ingeniería Industrial.**

**NOTA:** La Certificación del Área Desconcentrada de no tener deudas pendientes con la Facultad de Ingeniería, será presentada una vez evaluado el ítem de las materias a la que postuló, de acuerdo a Resolución HCF N° 053/2011.

La Paz, febrero de 2019

